

3000435

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **BRUMESA S.A.**;

QUE el señor abogado Víctor Hugo Murillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **BRUMESA S.A.**, en **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES**, b) el aumento del capital suscrito por **DIECISIETE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **DIECISIETE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza la compañía **AGROSAR S.A.**, en favor de **BRUMESA S.A.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

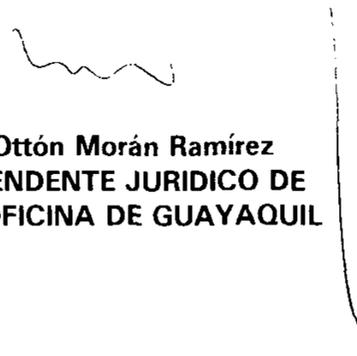
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de noviembre de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL


AMdeA/CMdeL
Exp. No. 73708-95

I

CERTIFICO: Que en cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución, se inscribió la Transferencia de dominio que hace la compañía ACROSAR - S.A. a favor de la compañía BRUMESA S.A. con el Registro No.275 y con el No.371 del Repertorio.
Santa Elena, Marzo 1 del año 2.000



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 4.811 a 4.812, Número 595 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número - 8.410 del Repertorio.- Guayaquil, días 1 siete de Abril del dos mil.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 45.784 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.995, al margen de la inscripción - respectiva.- Guayaquil, días 1 siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

